

PROTOCOLO EN CASO DE DETECCIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD ADOLESCENTE.

El siguiente protocolo se utiliza para fortalecer la permanencia y continuidad de la escolaridad de los y las estudiantes con el fin de atenuar los efectos críticos en esta materia.

De acuerdo con la ley N° 20.370/2009 (LGE) general de educación, Art.11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los Establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Por lo anterior, el Colegio Queen Elizabeth se regirá por el siguiente procedimiento en relación a situaciones de embarazo, maternidad y paternidad, garantizando el derecho de los/as estudiantes a permanecer en el Colegio para realizar su proceso escolar, entregando las garantías necesarias para dar cumplimiento a éste, conforme a la normativa vigente.

1. Detección (24 horas)

- Si un funcionario del Establecimiento recibe un testimonio de una estudiante que le comunica que está embarazada, debe informar inmediatamente al directivo o Coord. de Convivencia Educativa para iniciar el procedimiento.
- Frente a la sospecha de maternidad o paternidad adolescente, se debe resguardar la privacidad del estudiante hasta la confirmación del hecho, mediante entrevista personal entre el estudiante y un profesional del colegio (Profesor jefe o Coord. de Convivencia Educativa).

2. Derivación (3 Días)

- La Coord. de Convivencia Educativa se comunicará con la familia del o la estudiante para informar lo acontecido.
- En caso que la estudiante no se encuentre recibiendo atención médica, el Establecimiento, la derivará al Centro de salud competente.
- La estudiante menor de edad, será derivada, a la Institución correspondiente, para derivar una posible vulneración de derechos(OLN)

3. Información a la comunidad educativa (24 horas)

- El director informará a quien corresponda en la comunidad educativa para que tome los resguardos cautelares pertinentes en cuanto al trato respetuoso y abordaje institucional, conforme a las condiciones del embarazo y a las necesidades de él o la estudiante.
- La Coord. de Convivencia Educativa del establecimiento al enterarse, deberá dar a conocer a la madre o padre adolescente los Derechos y Obligaciones contenidos en este protocolo y en el decreto 79 del Ministerio de Educación. Además, de entrevista con el apoderado, para informarle de igual manera.

4. Seguimiento (Periodo de embarazo, paternidad o maternidad)

1. Convivencia Educativa, deberá documentar las intervenciones realizadas con él o la estudiante.
2. El apoderado deberá firmar un compromiso de acompañamiento y consentimiento para que el alumno/a, asista a exámenes médicos y otras instancias necesarias para velar por un óptimo desarrollo del embarazo.
3. Convivencia Educativa, deberá entrevista apoderado y/o alumno(a), para ir efectuando seguimiento del caso.
4. La jefa de UTP, coordinará con cada profesor de asignatura las facilidades de evaluación y apoyos pedagógicos especiales, en un calendario flexible que les permita rendir todas las pruebas, de acuerdo al reglamento de evaluación del establecimiento educacional.
5. Se le brindarán las facilidades en la exigencia de asistencia, pudiendo la estudiante embarazada ser promovida con una asistencia menor al 85%, cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. Se aplicará el criterio máximo de retención escolar para estos efectos. En el caso de que la asistencia a clases sea menor a un 50%, el director del establecimiento tiene la facultad de resolver la promoción escolar.

5. Consideraciones para la y el estudiante en el periodo de embarazo.

1. La estudiante debe acreditar su condición de embarazo mediante certificado médico a Inspectoría General del Colegio.
2. Él y la estudiante debe asistir a las actividades que demanden el control pre natal y el cuidado del embarazo, todas aquellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por médico tratante o matrona. El Establecimiento debe brindar las facilidades para lo anterior.
3. Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, así como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si se encuentra con recalendarización de pruebas y trabajos.
4. La estudiante embarazada tiene el derecho de asistir al baño las veces que lo requiera, con los resguardos necesario por la situación sanitaria, previniendo el riesgo de contraer infección urinaria (posible causa de aborto).
5. La estudiante embarazada puede contar con el derecho de utilizar algunas dependencias del Establecimiento, en coordinación con Dirección u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes durante el recreo.

6. Consideraciones para la y el estudiante en el periodo de maternidad y paternidad.

1. La estudiante tiene el derecho de amamantamiento, para lo cual puede salir del colegio en los horarios que se acuerde con Inspectoría General, como máximo una hora de su jornada diaria de clases, sin considerar el traslado y dejando registro de su salida. Este horario deberá ser comunicado formalmente a Inspectoría durante la primera quincena de ingreso posterior al parto y al profesor jefe, para que informe a los docentes de asignaturas intervinientes.
2. Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir del aula a una dependencia del colegio a extraerse leche cuando lo estime necesario.

3. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Colegio dará, tanto a la madre como al padre, las facilidades pertinentes para cuidar al bebé.

7. Derechos de los/as estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes

1. Tienen derecho a ser tratados con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudia.
2. Se encuentran cubiertos por el Seguro Escolar.
3. Tienen derecho a participar en talleres y en todo tipo de eventos, como en su licenciatura o en actividades extra programáticas.
4. Tienen derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.

8. Responsabilidades de los y las estudiantes

1. Son responsables de asistir a los controles de embarazo, post-parto y Control Sano de su hijo/a, en el Centro de Salud Familiar o Institución Privada, y justificarlo en el establecimiento.
2. Deberán justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con sus respectivos certificados médicos.

Etapas	Plazos	Responsables	Acciones
Detección :	El día en que se reciba la información (24 horas).	Integrantes de la comunidad educativa (Equipo Directivo, Docentes, Asistente de la Educación, Alumnos(as) o apoderados).	1. Informar al profesor jefe. 2. Profesor Jefe informa a la Coord. de convivencia Educativa.
Evaluación Preliminar de la situación	2 días hábiles desde que se recibe la información.	Coord. de convivencia Educativa.	1. Entrevistar a la alumna embarazada para recabar mayores antecedentes. 2. Coord. de Convivencia Educativa informa al Director.
Comunicación con apoderados	3 días hábiles desde que se recibe la información.	Coord. de Convivencia Educativa y profesor (a) jefe.	1. Entrevista a apoderados de la estudiante en condición de embarazo. 2. Comunicar al apoderado la situación de embarazo, en caso de desconocimiento de dicha situación.

			3. Registrar aspectos importantes de la situación de la estudiante, tales como: meses de embarazo, estado de salud, fecha posible de parto y se solicita certificados médicos. 4. Establecer compromisos con la alumna y su apoderado: mantener asistencia regular, a no ser que tenga limitaciones, las cuales deben ser certificadas por el especialista de salud pertinente.
Elaboración de un Programa de estudio pre natal	10 días hábiles luego de notificado el embarazo.	Coord. de Convivencia Educativa y Jefa de U.T.P.	1. Generar un programa de estudio pre natal, en que se incluyan medidas académicas y administrativas adecuadas a las necesidades de la alumna, en que deberá ser visado por el director en un plazo máximo de 5 días hábiles
Comunicación programa de estudio pre natal	5 días hábiles luego del que el programa haya sido visado por el director.	Coord. de Convivencia Educativa y Jefa de U.T.P.	1. Citar a entrevista para dar a conocer a la alumna y sus padres y/o apoderado el programa Pre Natal.
Implementación programa de estudio Pre Natal.	Hasta la fecha en que alumna se incorpore al colegio.	Coord. de Convivencia Educativa y Jefa de U.T.P.	1. Coordinar y supervisar la realización y cumplimiento del programa.
Elaboración de programa de estudio para Post Natal	5 días hábiles luego de que la alumna se incorpore al colegio	Coord. de Convivencia Educativa y Jefa de U.T.P.	2. Generar un programa de estudio Post Natal, en que se incluyan medidas académicas y administrativas adecuadas a las necesidades del padre o la madre en que se deberá ser visado por la

			dirección en un plazo máximo de 5 días hábiles.
Comunicación Programa de estudio Post Natal	5 días hábiles luego que el programa haya sido revisado por dirección.	Coord. de Convivencia Educativa y Jefa de U.T.P.	3. Se cita telefónicamente a los apoderados y a la alumna o alumno para dar a conocer el programa.
Periodo de maternidad y paternidad .	Desde la entrega del programa de estudio Post Natal hasta que finalice el periodo de lactancia y/o el hijo cumpla un año de vida.	Coord. de Convivencia Educativa y Jefa de U.T.P.	1. Coordinar supervisar la realización y cumplimiento del programa.